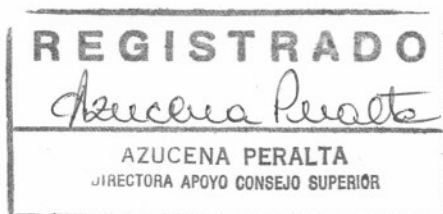




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 236, 237 y 238/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante las cuales se prestó referéndum a las Resoluciones N°s. 31, 32 y 33/98 de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas resoluciones, la unidad académica tramitó la implementación de diversas asignaturas electivas pertenecientes a la carrera Ingeniería Civil.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 236, 237 y 238/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 236, 237 y 238/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el dictado en la Unidad Académica Concordia de las materias electivas correspondientes a la carrera Ingeniería Civil de acuerdo con el siguiente detalle:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



AÑO LECTIVO	ASIGNATURA	NIVEL	CUATRIMESTRE
1997	Geología Aplicada	Tercer	Primero
1997	Tecnología del Hormigón	Tercer	Segundo
1998	Análisis Estructural II	Cuarto	Segundo

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 140/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C